

**CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO DEL PARQUE VEHICULAR**

CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL PARQUE VEHICULAR, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, EN LOS SUCESSIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR EL PROFR. MARTÍN ALCARAZ PARRA Y POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA RAMOS AUTOMOTRIZ, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. ARNOLDO HERRERA RAMOS, EN ADELANTE "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAÚSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- "INSTITUTO" DECLARA QUE:-----

I.1.- EL PROFR. MARTÍN ALCARAZ PARRA, ACTUALMENTE DESEMPEÑA EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO Y SE ENCUENTRA LEGALMENTE FACULTADA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGARSE EN TODOS SUS TÉRMINOS. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN CALZADA PEDRO A. GALVÁN NORTE No. 215, COLONIA CENTRO, EN LA CIUDAD DE COLIMA.-----

I.2.- QUE EL DÍA, 19 (DIECINUEVE) DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2018 (DOS MIL DIECIOCHO), SE CONVOCÓ EL CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA, PAQUETE No. IEEA/02/01/18, PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL PARQUE VEHÍCULAR DE ESTE INSTITUTO.-----

I.3.- QUE CON FECHA 31 (TREINTA Y UNO) DE ENERO DE 2018 (DOS MIL DIECIOCHO), SE LLEVÓ A CABO LA 1/a. REUNIÓN DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE COLIMA, EN LA CUAL SE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA PAQUETE No. IEEA/02/01/18, PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL PARQUE VEHICULAR.-----

I.4.- QUE DERIVADO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS LLEVADO A CABO POR EL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE COLIMA, CORRESPONDIENTE AL CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA, PAQUETE No. **IEEA/02/01/18**, SE DETERMINÓ LA ADJUDICACIÓN DE LAS PARTIDAS Nos. 1, 18 Y 19 A FAVOR DE LA EMPRESA, **RAMOS AUTOMOTRIZ**, CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL C. **ARNOLDO HERRERA RAMOS**, RESPECTO DEL PAQUETE CUYAS PROPUESTA RESULTÓ SOLVENTE POR HABERSE APEGADO A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL CONCURSO, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE Y GARANTIZAR SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.-----

I.5.- QUE CUENTA CON AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL PARA HACER FRENTE A LAS EROGACIONES QUE IMPLICA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.-----

II.- "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE: -----

II.1.- SU REPRESENTADA, ES UNA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEGISLACIÓN MEXICANA, QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **HERA640117495**, QUE SE DEDICA A LA REPARACIÓN MECÁNICA EN GENERAL DE AUTOMÓVILES Y CAMIONES, QUE A TRAVÉS DE SU PROPIETARIO Y REPRESENTANTE LEGAL EL C. **ARNOLDO HERRERA RAMOS** ES RESPONSABLE ANTE CUALQUIER TRIBUNAL QUE LO REQUIERA.-----

II.2.- TIENE COMO DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN AV. BENITO JUAREZ No. 1021, COLONIA SANTA CRISTINA, VILLA DE ÁLVAREZ COL., C.P. 28973, TEL.: (01 312) 312 48 58, CORREO ELECTRÓNICO saldivarycia@hotmail.com -----

II.3.- QUE CUENTA CON LA EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA SUFICIENTE, POR LO QUE NO TIENE NINGÚN INCONVENIENTE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO QUE CELEBRAN.-----

III.- DECLARACIÓN CONJUNTA:-----

III.1.- AMBAS PARTES CONVIENEN Y RECONOCEN QUE LAS BASES DEL CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA, PAQUETE No. **IEEA/02/01/18**, SE CONSIDERAN PARTE INTEGRAL Y DE APLICACIÓN, TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO SE SUSCRIBEN.-----

III.2.- AMBAS PARTES SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE EL CARÁCTER CON QUE SE OSTENTAN, ASÍ COMO LA CAPACIDAD LEGAL QUE TIENEN PARA CONTRATAR, SEÑALANDO QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE INSTRUMENTO DE BUENA FÉ, SIN QUE MEDIE DOLO O VICIOS OCULTOS, EN LOS ELEMENTOS DEL CONTRATO, QUE PUDIERAN INVALIDARLO O ANULARLO, MISMOS QUE SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:-----

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- DEL OBJETO “EL PROVEEDOR”, SE OBLIGA A REALIZAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO (AFINACIÓN MAYOR) DEL PARQUE VEHICULAR DE “EL INSTITUTO” CON LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

LOS SERVICIOS DE AFINACIÓN DEBEN INCLUIR COMO MÍNIMO LO SIGUIENTE:	
CONCEPTO (REFACCIÓN O SERVICIO)	MARCA
ACEITE DE MOTOR	ORIGINAL PARA CADA TIPO DE VEHÍCULO
BUJÍAS	ORIGINAL PARA CADA TIPO DE VEHÍCULO
FILTRO DE GASOLINA	ORIGINAL PARA CADA TIPO DE VEHÍCULO
FILTRO DE ACEITE	ORIGINAL PARA CADA TIPO DE VEHÍCULO
FILTRO DE AIRE	ORIGINAL PARA CADA TIPO DE VEHÍCULO
LAVADO DE CUERPO DE ACELERACIÓN	NO APLICA
LAVADO DE INYECTORES	NO APLICA
REVISIÓN, AJUSTE Y LIMPIEZA DE FRENOS	NO APLICA
REVISIÓN DE SUSPENSIÓN	NO APLICA
REVISIÓN Y LLENADO DE NIVELES	NO APLICA
MANO DE OBRA	NO APLICA

Y QUE ADEMÁS DEBE DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS, ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS CONFORME AL ANEXO 1 (PUNTO 1.1) DE LAS BASES DEL CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA, PAQUETE No. IEEA/02/01/18, PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.-----

SEGUNDA.- FORMA DE ENTREGA.- “EL INSTITUTO” ELABORARÁ UNA ORDEN DE SERVICIO POR VEHÍCULO, ESPECIFICANDO LOS DATOS DE LA UNIDAD, ASÍ COMO EL SERVICIO QUE SE REQUIERE, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR.-----

TERCERA.- LUGAR DE ENTREGA.- “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A REALIZAR LA RECOLECCIÓN DE LAS UNIDADES EN LAS INSTALACIONES DE “EL INSTITUTO”, UBICADAS EN CALZADA PEDRO A GALVÁN NORTE No. 215, COLONIA CENTRO, EN ESTA CIUDAD DE COLIMA.-----

CUARTA.- SERVICIOS ADICIONALES.- “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A REALIZAR UNA REVISIÓN EN GENERAL Y SI AL MOMENTO DE REALIZARLA SE DETECTA ALGUNA FALLA QUE NO ESTÉ CONSIDERADA DENTRO DEL SERVICIO ADJUDICADO, DEBERÁ DE ENTREGAR UNA COTIZACIÓN POR ESCRITO Y “EL INSTITUTO” VALORARÁ SU PROPUESTA, DE AUTORIZARSE SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA.-----

QUINTA.- ENTREGA DEL VEHÍCULO REPARADO.- “EL PROVEEDOR” ELABORARÁ UNA HOJA DE SERVICIO EN LA QUE SE DETALLE EL SERVICIO REALIZADO, MISMA QUE SERÁ FIRMADA DE CONFORMIDAD POR EL USUARIO DEL VEHÍCULO AL MOMENTO DE RECIBIR LA UNIDAD REPARADA.-----

SEXTA.- PRECIO.- “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A MANTENER LOS PRECIOS ESTABLECIDOS EN SU COTIZACIÓN, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO -----

SEPTIMA.- “EL INSTITUTO” SE OBLIGA A PAGAR A “EL PROVEEDOR”, POR CONCEPTO DE SERVICIOS DE AFINACIÓN MAYOR LA CANTIDAD ESPECIFICADA EN CADA UNA DE LAS PARTIDAS, DICHS PRECIOS SON POR SERVICIO E INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:

PAR-TIDA	CAN-TIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	COSTO UNITARIO CON IVA INCLUIDO
1	1	SERVICIO	AFINACIÓN MAYOR VEHÍCULO CHEVROLET, TIPO MALIBU, 4 CIL., MOD. 2005	\$ 1,520.00
18	4	SERVICIO	AFINACIÓN MAYOR CAMIONETA FORD RANGER, 4 CIL. MODELO 2009	\$ 1,435.00
19	1	SERVICIO	AFINACIÓN MAYOR CAMIONETA FORD RANGER, 4 CIL. MODELO 2010	\$ 1,435.00

OCTAVA.- CALIDAD.- “EL PROVEEDOR” DEBERÁ CONTAR CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA, PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO EN EL RAMO, PROCEDIMIENTOS, TÉCNICAS Y EQUIPOS ADECUADOS PARA EL TIPO DE SERVICIO SOLICITADO, A FIN DE GARANTIZAR QUE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO SEAN PROPORCIONADOS CON LA CALIDAD, OPORTUNIDAD ECONOMÍA Y EFICIENCIA REQUERIDA, COMPROMETIÉNDOSE A DESARROLLAR A ENTERA SATISFACCIÓN DE “EL INSTITUTO”.-----

NOVENA.- SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” DEBERÁ REALIZAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, EN SUS PROPIAS INSTALACIONES EN UN PERIODO NO MAYOR A 48 HORAS, CONTADO A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA UNIDAD SIENDO RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA EL RESGUARDO DEL VEHÍCULO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE EN SUS INSTALACIONES.-----

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ CONTAR CON ESPACIO SUFICIENTE A EFECTO DE QUE LAS UNIDADES ASIGNADAS PARA REALIZAR EL SERVICIO, NO SE UBIQUEN EN LA VÍA PÚBLICA Y MUCHO MENOS QUE PERNOCTEN O PERMANEZCAN EN LA MISMA.-----

DÉCIMA.- IMPORTES MÍNIMOS Y MÁXIMOS.- “EL INSTITUTO” ASIGNARÁ UN PRESUPUESTO ANUAL COMO COMPROMISO DE PAGO POR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR UN IMPORTE MÍNIMO DE \$ 8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE \$ 16,000.00 (DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), ESTOS IMPORTES SE EJERCERÁN DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS QUE “EL INSTITUTO” REQUIERA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.-----

DÉCIMA PRIMERA.- “EL PROVEEDOR” SE COMPROMETE A EXPEDIR UNA FACTURA POR CADA UNO DE LOS SERVICIO QUE “EL INSTITUTO” REQUIERA DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO, MISMAS QUE DEBERÁN DE ELABORARSE A NOMBRE DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, CON DOMICILIO FISCAL EN CALZADA PEDRO A. GALVÁN NORTE No. 215, COLONIA CENTRO, C.P. 28000, COLIMA, COLIMA, R.F.C. IEE-990704-ARA.-----

DÉCIMA SEGUNDA.- FORMA DE PAGO. “EL INSTITUTO” PAGARÁ A “EL PROVEEDOR” A MÁS TARDAR A LOS 30 DÍAS NATURALES, DESPUÉS DE VERIFICARSE LA ENTREGA Y ACEPTACIÓN DE LOS VEHÍCULOS, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, MISMA QUE DEBERÁ DE REUNIR TODOS LOS REQUISITOS FISCALES APLICABLES, ASÍ COMO CONTENER ANEXAS LA ORDEN DE SERVICIO Y LA HOJA DE SERVICIO MENCIONADAS EN LAS CLÁUSULAS SEGUNDA Y QUINTA DEL PRESENTE CONTRATO, RESPECTIVAMENTE.-----

DÉCIMA TERCERA.- “EL PROVEEDOR” TRASLADARÁ POR SEPARADO A “EL INSTITUTO”, EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE CORRESPONDA A LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1º FRACCIÓN II, 14 FRACCIÓN Y 17 Y 18 DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.-----

DÉCIMA CUARTA.- PERIODO DE GARANTÍA.- “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A UTILIZAR MATERIALES NUEVOS, DE MARCA ORIGINAL Y GARANTIZARLOS POR LO MENOS HASTA EL SIGUIENTE SERVICIO, CONTRA MALA CALIDAD DE LOS MATERIALES Y VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES DEL CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA, PAQUETE No. IEEA/02/01/18.-----

DÉCIMA QUINTA.- PERIODO DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A OTORGAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1º DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018, DICHOS SERVICIOS SE REALIZARÁN CADA 6 MESES O CADA 10,000 KILOMETROS, DEPENDIENDO DE LO QUE OCURRA PRIMERO.-----

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN.- “EL INSTITUTO” PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN:-----

A).-EN EL CASO DE INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO A CARGO DEL "PROVEEDOR".-----

B).- EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" CEDA EN FORMA PARCIAL O TOTAL LOS DERECHOS U OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA, PAQUETE No. **IEEA/02/01/18**.-----

C).- CUANDO, NO SE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO 1 TÉCNICO (PUNTO 1.1) DE LAS BASES DEL CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA PAQUETE No. **IEEA/02/01/18**.-----

DÉCIMA SÉPTIMA.- SANCIONES.- EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" SE APLICARÁN LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 32, FRACCIÓN XIV, 93, 98 Y 99 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE COLIMA.---

DÉCIMA OCTAVA.- COMPETENCIA. LAS PARTES ACUERDAN QUE PARA DIRIMIR CUALQUIER CONFLICTO QUE PUDIERA SUSCITARSE CON MOTIVO DE INTERPRETACIÓN O INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SE SUJETAN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES CIVILES DEL ESTADO DE COLIMA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTUROS. -----

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES, SABEDORAS DE SU CONTENIDO, VALOR Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE COLIMA, COL. A LOS 31 (TREINTA Y UN) DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2018 (DOS MIL DIECIOCHO).-----

"INSTITUTO"

"EL PROVEEDOR"


PROFR. MARTÍN ALCARAZ PARRA
DIRECTOR GENERAL


ARNOLDO HERRERA RAMOS
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
RAMOS AUTOMOTRIZ.

TESTIGO


LIC. FRANCISCO MONTES FUENTES.
JEFE DEL DEPTO. DE ADON. Y FINANZAS